

6.863

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar la Obra "Ejecución de 3 perforaciones en Aimogasta, departamento Arauco", para reforzar el riego en los Distritos de Aimogasta, San Antonio y Machigasta del mencionado Departamento.-

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento del Artículo 1° de la presente Ley, se imputarán al Plan de Obras Públicas de la Administración Provincial del Agua del Presupuesto del año 2000.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 114° Período Legislativo, a veintidós días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y nueve. Proyecto presentado por los diputados **BIENVENIDO TRISTAN MARTINEZ y RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO.-**

L E Y N° 6.863.-

FIRMADO:

**OSCAR EDUARDO CHAMIA – VICEPRESIDENTE 1° CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO